

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

**139****MADRID****Sección Undécima**

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta sección y con el número de rolo 379/2009, se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 1458/2006, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid, seguidos a instancias de doña Inés Josefa Justicia Martínez, contra “Mancor 04, Sociedad Limitada” y “Carpe Diem Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre acción nulidad contrato compra-venta y en cual habiendo sido magistrado ponente don Jesús Gavilán López, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 2010, sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de “Mancor 04, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 53, de Madrid, el 18 de diciembre de 2008, que se confirma íntegramente, con imposición de costas en esta alzada a la parte apelante. Contra esta sentencia cabe recurso de casación ante la Sala primera del Tribunal Supremo que deberá prepararse mediante escrito presentado ante esta sección en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas ilegibles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido mercantil “Carpe Diem Patrimonial, Sociedad Limitada Unipersonal”, en la persona de su representante legal.

Dado en Madrid, a 14 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(01/2.369/10)